



UNIÓN EUROPEA



ADENDA FINANCIERA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA XPANDE DIGITAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN LA ANUALIDAD 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Doña Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

Don. Adolfo Díaz – Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Secretario General, en virtud de lo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

Y DE OTRA,

D. Javier Vega Corrales, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León en su calidad de Presidente de la misma, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esa Corporación en su sesión de 27 de junio de 2022, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción de la presente adenda y, a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que, con fecha 16 de septiembre de 2016, las partes firmaron el Convenio Marco para el desarrollo de los programas en el ámbito de la Dirección Internacional durante el periodo 2014-2020.

II.- Que, en la estipulación Quinta del citado Convenio, se establece "(...) Este Convenio tendrá una duración plurianual, desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, en función de la disponibilidad de fondos y el grado de ejecución por parte de la Cámara de León, período dentro del cual será posible comprometer gastos, respetando en todo momento los plazos que fuesen posteriormente establecidos por la Autoridad de Gestión del Programa y la propia Comisión Europea. (...)".

III.- Que, en la estipulación Cuarta del citado Convenio, se establece "(...)La aportación financiera de la Cámara y de la Cámara de España, así como la aportación de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como organismo intermediario, para el desarrollo de los Programas,

será aquella que las partes firmantes del presente convenio establezcan conjunta y anualmente, mediante una adenda financiera que se añadirá al presente convenio, como parte integrante del mismo.

IV.- Que en la estipulación Octava del citado Convenio se establece que "(...) Todos los gastos que se imputen a los Programas deben tener el carácter de elegibilidad que marca la normativa europea."

V.- Que con objeto de cumplir lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio Marco, se intentará lograr la máxima complementariedad entre el programa Xpande Digital y los programas de ICEX, en particular el programa ICEX-Next.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se registrá por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Plan Financiero

El presupuesto de ejecución del Programa XPANDE DIGITAL asociado a la Cámara de León para la anualidad 2023, asciende a la cantidad máxima de **7.082,00 €**, que se reparte como se muestra en la siguiente tabla:

PARTIDAS	GASTO TOTAL	FEDER	COFINANCIACIÓN
1. Fase Asesoramiento			
1.1 Asesoramiento CCT	1.840,00 €	920,00 €	920,00 €
1.2 Elaboración Dossiers CCE	690,00 €	345,00 €	345,00 €
2. Informes de participación	552,00 €	276,00 €	276,00 €
3. Fase Ayudas	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
4. Acciones horizontales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	7.082,00 €	3.541,00 €	3.541,00 €

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio en este ejercicio presupuestario, será como mínimo de **3.541,00 €**, en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de **3.541,00 €**.

La entidad cameral se compromete a aportar en dicho ejercicio la **cantidad máxima** de **1.196,00 €**, en concepto de cofinanciación pública nacional por los conceptos que está obligado a cofinanciar (asesoramiento CCT, incluidos los desplazamientos, informes de participación y acciones horizontales).

Esta cantidad podrá proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación pública de otros organismos, en parte o en su totalidad. Esta cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

En el caso de que la Cámara obtuviera financiación pública de terceros para el programa, deberá informar de esta circunstancia a la Unidad de Gestión de la Cámara de España.

La cofinanciación máxima de 345,00 €, correspondiente a los dossiers de inteligencia de la CCE, será aportada por la Cámara de España.

La tasa máxima de cofinanciación del FEDER será del 50 %, este porcentaje se aplicará al gasto elegible total (público + privado), a nivel de eje, categoría de región y CCAA.

En el caso de las actuaciones de las entidades de la red cameral, la ayuda FEDER que finalmente se abone podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo.

Las empresas beneficiarias aportarán el 50 % del coste de las implantaciones de la Fase II del Programa en concepto de cofinanciación privada elegible, lo que supone un máximo de 2.000,00 €.

El siguiente cuadro recoge la distribución de indicadores estimados, para la anualidad 2023, que la entidad cameral se compromete a realizar:

Fase de Asesoramiento	Fase de Ayudas	Empresas participantes en acciones de sensibilización	Presupuesto
1	1	0	7.082,00 €

El presupuesto y condiciones de ejecución del Programa para el presente ejercicio se divide de la siguiente forma:

- **PRESUPUESTO ACTUACIONES BENEFICIARIO CÁMARA: 3.082,00 €**
 - **Servicios de apoyo a la internacionalización a través de Planes de Acción en Marketing Digital Internacional:** incluye los gastos vinculados a la prestación del servicio de asesoramiento por parte de la entidad cameral, desplazamiento, elaboración de los dossiers de inteligencia por parte de la Unidad de Conocimiento de la Cámara de España y la elaboración de los informes de participación.

- Presupuesto disponible: 3.082,00 €

Fase de Asesoramiento

En base al presupuesto disponible de 2.530,00 €, se prevé una participación estimada de 1 empresas, a un coste máximo de:

- 2.700 € por empresa asesorada cuando el asesoramiento sea prestado por personal cameral.
- 3.850 €, cuando se trate de personal externo.

Informes de participación

En base al presupuesto disponible de 552,00 €, se prevé la realización de un número estimado de 1 informes de participación, a un coste máximo de 600 € por informe.

Sobre los costes directos de personal de las Cámaras se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos, incluido ya en el presupuesto disponible indicado.

El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible y del coste/hora de los asesores.

○ **Acciones Horizontales:**

- Presupuesto disponible: 0,00 €

Sobre los costes directos de personal de las Cámaras se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos, incluido ya en el presupuesto disponible indicado.

● **PRESUPUESTO ACTUACIONES BENEFICIARIO EMPRESA: 4.000,00 €**

- **Fase Ayudas Económicas:** se incluyen las ayudas a las empresas para la ejecución de los planes de acción en marketing digital internacional.

- Presupuesto disponible: 4.000,00 €

En base a este presupuesto, se prevé una participación estimada de 1 empresas, a un coste máximo financiable por empresa de 4.000 €

El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible.

Los compromisos de la entidad cameral suponen la ejecución tanto de los indicadores establecidos como del presupuesto reflejado en el presente convenio, lo que implicará que, si los costes unitarios de las actuaciones de la entidad cameral no alcanzan los máximos, ésta deba realizar más indicadores con el fin de asegurar la ejecución del presupuesto asignado

SEGUNDA.- Redistribución de Fondos

La Cámara de España podrá efectuar una redistribución del número de impactos inicialmente definido, detrayendo impactos de aquellas Cámaras con niveles de ejecución insuficientes y asignando nuevos impactos entre aquellas Cámaras que hubiesen mostrado interés en aumentar su cuota de participación y presentaran niveles de ejecución satisfactorios. Para ello la Cámara de Comercio de España establecerá unos hitos intermedios de control del nivel de ejecución que comunicará a las Cámaras.

Cualquier modificación de la programación inicialmente presentada requerirá autorización por parte de la Cámara de España y se recogerá en anexo, firmado por ambas partes, a la presente adenda.

TERCERA.- Gastos elegibles

Al tratarse de un programa cofinanciado por el FEDER, los gastos incurridos por las entidades participantes deberán ser prefinanciados por las mismas, hasta su certificación, justificación y reembolso por parte de la Subdirección General de Administración del FEDER y demás entidades públicas cofinanciadoras.

En este sentido, tanto la Cámara de España como las Cámaras participantes se harán responsables de la prefinanciación de las actividades que estén a su cargo, hasta la recepción de los fondos FEDER y de los fondos de las

entidades públicas cofinanciadoras. Los fondos que aporten los organismos públicos cofinanciadores no podrán ser de origen europeo.

En el marco del Programa Xpande Digital, y siguiendo la normativa FEDER en relación a esta temática, la tipología de gastos elegibles queda determinada por las diferentes acciones vinculadas al Programa que quedan recogidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

CUARTA. – Vigencia y calendario de ejecución

Esta Adenda estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

La presente Adenda tiene como fecha de inicio el 1 de enero de 2023 y como fecha de finalización el 30 de noviembre de 2023. Las actuaciones previstas deben ser comprometidas y devengadas entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023, y pagadas a 31 de diciembre de 2023.

Todo ello, sin perjuicio del calendario de ejecución y pago de las operaciones empresa que vendrá determinado en los DECA de las mismas.

QUINTA. - Indicadores de productividad

Las actuaciones contempladas en la presente adenda prevén lograr los siguientes indicadores de productividad:

- C001: Número de empresas que reciben ayudas - de todo tipo: 1
- C002: Número de empresas que reciben subvenciones: 1
- C004: Número de empresas que reciben ayuda no financiera: 1
- C005: Número de nuevas empresas que reciben ayudas: n.d.
- E020: Número de empresas impactadas por actuaciones de sensibilización: 0

Ambas partes se comprometen a realizar un seguimiento del nivel de cumplimiento de los indicadores de productividad y en su caso, tomar las medidas adecuadas para su cumplimiento eficaz.

La entidad cameral, en calidad de beneficiario de los fondos y ejecutor de las operaciones de cuyos servicios serán beneficiarios las pymes, micropymes o autónomos, deberá informar a la Cámara de España sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos realizados para ser declarados en las solicitudes de reembolso, de conformidad con lo previsto en el art. 125.2 del Reglamento 1303/2013.

SEXTA.- Calendario de justificación de gastos

La Cámara de Comercio de León se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas, de conformidad con lo reflejado en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Xpande Digital, dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Gestión.

Asimismo, las certificaciones de los gastos se ajustarán a los calendarios de verificación y certificación comunicados por la Cámara de España.



Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente documento, a un solo efecto y tenor en Madrid en la fecha indicada en la última firma electrónica,

Dña. Inmaculada Riera

Directora Gerente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

D. Adolfo Díaz - Ambrona

Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

D. Javier Vega Corrales

Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León